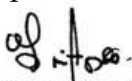




Ref. No. 0813740890012017-00075
Clase Proceso: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Demandante: EDUARDO MARENCO DE LA ROSA
Demandado: WILLIAM MUÑOZ MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que el 25 de febrero se fijó fecha para la audiencia inicial dentro del proceso referenciado, la cual no se llevó a cabo ya que se realizó una audiencia penal con capturado, por lo tanto, se encuentra pendiente fijara nueva fecha. Sírvese proveer.

Campo de La Cruz, 12 de abril del 2021


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

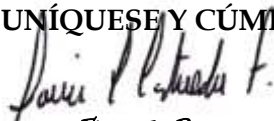
Al leer el informe secretarial y examinar el expediente donde aparece como ejecutante el señor Eduardo Marenco de La Rosa y ejecutado el señor William Muñoz Martínez, se hace necesario fijar nueva fecha de conformidad con los Art. 372 y 373 del C.G. del P., para el 22 de junio del 2021 a partir de la 09:30 A.M., advirtiéndole que de la parte resolutive del auto anterior, solo tendrá modificación, respecto a la fecha para la celebración de la audiencia, por lo tanto se conservaran las pruebas allegadas con la demanda y las ordenadas por el juzgado, por consiguiente

El Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz:

RESUELVE

- 1.-FIJAR nueva fecha para la audiencia de que tratan los Art. 372 y 373 del C.G. del P. dentro del referenciado, promovido por el señor EDUARDO MARENCO DE LA ROSA contra WILLIAM MUÑOZ MARTINEZ, para el día 22 de junio de 2021 a partir las 09:30 a.m. Art. 372 del C.G. del P..
- 2.- MANTENER incólume la parte resolutive del auto anterior, a excepción de la fecha de audiencia por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.
- 3.- Se les advierte a las partes que la audiencia se llevara a cabo de manera virtual por el aplicativo que esté disponible en ese momento, por lo que las mismas deberán aportar al correo institucional del despacho con antelación a la fecha de la audiencia, el correo electrónico personal y los contactos para interactuar en la audiencia.
- 4.-El demandante aportó el correo electrónico ewarrapael@gmail.com, y manifiesto no conocer el correo ni contacto del demandado, por lo tanto, se requerirá para que allegue dicha información; al igual que su número de celular.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: fcc2919866b5c795160beab4f3450ee10ca3537103c2cf127798d86a32f5de50
Documento generado en 12/04/2021 12:10:01 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
13/04/2021
Notifica por estado No. 030
La secretaria, Griselda Toscano
Castro